



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2019-00877
Decisión	Incorpora notificaciones – Requiere

Se incorpora al expediente diligencia de citación para notificación personal enviada a la demandada SANDRA MILENA PARDO RAMIREZ, a la dirección reportada por la EPS SURA (fl 20) y con resultado "Dirección No existe".

Ahora bien, revisadas las diligencias se advierte que la respuesta de la EPS SALUDTOTAL visible a folio 21, señaló dos direcciones de notificación de la codemandada ALEJANDRA ESTRADA LOIZA, en consecuencia, se requiere a la parte actora para que inicie el proceso de notificación de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Finalmente, respecto a la demandada PARDO RAMIREZ se le requiere para que aporte una nueva dirección o indique como continuará con el proceso de notificación.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **fc3dad595fbc2df4fc8afedb27c6be2ff1bb156d9f396729b99e1e1bfd96b47**

Documento generado en 27/07/2020 10:58:00 a.m.